

**ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**EN PESOS**

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

MES	CAPACIDAD DE CONTRIBUYENTES	NO. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO CON EL IMPUESTO					EDMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (RECAUDOS)					EDMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	75,278	14,640	28,487,723	37,649				28,525,372	3,238,418	909,276				4,147,694	32,673,066
FEBRERO	75,278	6,937	11,198,639	3,742				11,202,381	2,780,549	295,974				3,076,523	14,278,904
MARZO	75,278	3,802	10,239,101	6,081				10,245,182	2,875,114	2,359				2,877,473	13,122,655
ABRIL	75,278	2,120	2,683,084	2,930				2,686,014	2,366,541	5,578				2,372,119	5,058,133
MAYO	75,278	1,373	2,268,318	10,835				2,279,153	1,443,110	8,067				1,451,177	3,730,330
JUNIO	75,278	1,166	2,467,363	9,470				2,476,833	2,261,804	25,693				2,287,497	4,764,330
JULIO	75,278	983	1,164,488	1,186				1,165,674	1,723,944	2,204				1,726,148	2,891,822
AGOSTO	75,278	1,045	1,697,232	5,115				1,702,347	2,498,336	33,521				2,531,857	4,234,204
SEPTIEMBRE	75,278	866	1,361,458	3,619				1,365,077	1,714,705	1,596				1,716,301	3,081,378
OCTUBRE	75,278	747	833,746	1,015				834,761	1,393,517	4,803				1,398,320	2,233,081
NOVIEMBRE	75,278	974	1,388,305	1,392				1,389,697	1,572,762	10,036				1,582,798	2,972,495
DICIEMBRE	75,278	1,633	1,690,476	420				1,690,896	3,042,887	1,229				3,044,116	4,735,012
<b>TOTAL</b>	<b>75,278</b>	<b>36,268</b>	<b>85,479,933</b>	<b>83,464</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85,583,187</b>	<b>26,911,987</b>	<b>1,300,336</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28,212,023</b>	<b>93,775,410</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información



Ing. Leydi Laura Luna Herrera  
Tesorero Municipal

Vo. Bo.



Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus  
Presidente Municipal